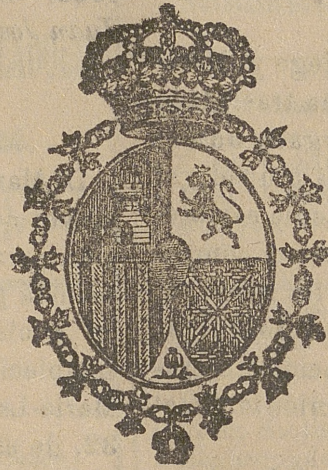


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantasy demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad á su importante salud.
(Gaceta del 2 de Noviembre de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en las capitales de las regiones militares lo numeroso de la guarnición y el conjunto de organismos absorben un tiempo y un trabajo que no permite a los Gobernadores simultanear sus deberes con la compleja función del Gobierno civil sin que se resienta el servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en las capitales de Región militar, donde así se juzgue necesario, los Capitanes generales nombrarán para cada uno de los cargos de Gobernador militar y Gobernador civil a uno de los generales con mando en la plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1923.—Primo de Rivera.

Señor...

(Gaceta del 30 de Octubre de 1923)

Núm. 3.754.

Dirección general de primera Enseñanza.

EDICTO

Por orden de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar, se hace saber a todos los Maestros soldados incorporados a filas que están comprendidos en el artículo 42 de la ley de Presupuestos de 26 de Junio de 1922, que se concede un plazo, que terminará el 10 del próximo Noviembre, para que formulen, ante este Ministerio, las reclamaciones de haberes a que crean tener derecho.

Los Jefes de las Secciones Administrativas de primera enseñanza adoptarán las medidas necesarias para que le sea dada la mayor publicidad a este edicto, debiendo insertarse con urgencia en los «Boletines Oficiales» de las provincias.

«Artículo 42 de la ley de Presupuestos vigente: Los excedentes movilizados con motivo de la acción militar en Marruecos cobrarán sus haberes con cargo a las consignaciones de los respectivos Ministerios».

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Jefe encargado del despacho.—A Pérez Nieva.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitanía General de la 7.ª Región.

Sección de Estado Mayor.—Negociado de guardia.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me otorga la Real orden circular de 28 de Octubre último, he resuelto que el Exce-

lentísimo Sr. Comandante General de Ingenieros de esta región, don Luis Monrabá y Cortadellas, desempeñe en lo sucesivo el cargo de Gobernador civil de esta provincia sin perjuicio de las funciones que le corresponden en su actual situación.

Lo digo a V. E. para que se sirva dar posesión al citado General.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Valladolid, 1.º de Noviembre de 1923.—Leopoldo Heredia.—Rubricado.

Excmo. Sr. General Gobernador militar y civil de esta provincia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.767.

Al cesar con esta fecha, en el mando del Gobierno civil de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el oficio que me ha dirigido el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, me complazco en dirigir afectuoso saludo a todas sus Autoridades y Corporaciones, agradeciéndoles la adhesión que en todo momento me han prestado; instándoles por última vez como Gobernador civil a que continúen colaborando como hasta ahora, en el bien de la Nación.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,
Mannel M. Sedeño

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.768.

En virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Octubre último, con esta fecha quedo encargado del mando del Gobierno civil de esta provincia.

Al tomar posesión de él dirijo atento saludo a las entidades y Corporaciones todas, solicitando su adhesión para el mejor desempeño de mi cometido. En la realización de éste he de inspirarme en las normas de la moralidad y de la justicia, manteniendo irflexiblemente el imperio de éstas como elementos necesarios al bienestar de toda sociedad constituida.

La rigurosa persecución de los juegos prohibidos, de la pornografía en sus diversas manifestaciones y de la blasfemia que sobre ser grave ofensa a Dios, es grosera muestra de incultura impropia de pueblos educados, habrá de ser objeto de especial atención de las autoridades locales y agentes dependientes de mi autoridad en esta provincia.

Asimismo, para desterrar de ella toda inmoralidad, toda injusticia y toda corruptela en cualquier orden o manifestación social, espero hallar la necesaria cooperación, tanto en las Autoridades y funcionarios como en los ciudadanos todos, de cuyo civismo es de esperar la regeneración de España.

Valladolid 3 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,
Luis Monrabá.

Núm. 3.705.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Don Mariano Sanchez y Sanchez, mayor de edad, ha trasladado a la Plaza de San Miguel, número 2, principal, el colegio privado que tenía establecido en esta ciudad, con la autorización competente, en la Plaza del Teatro, número 10 y solicita la autorización necesaria para el funcionamiento de dicho colegio en su nuevo local.

Lo que se hace público para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales habrán de formularse en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden del 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 29 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.706.

Don Jesús Lucas García Vinagre, mayor de edad, solicita autorización para el funcionamiento del colegio particular que, bajo la advocación de «San José de Calasanz», tiene establecido en esta ciudad, plaza de San Miguel, 6, entresuelo.

El interesado posee el título de Maestro superior y ha presentado certificación de conducta expedida por el señor Alcalde.

El cuadro de enseñanzas comprende las asignaturas siguientes: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Aritmética, Gramática, Geografía, Geometría, Historia de España, Derecho, Física, Botánica.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del citado colegio, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y la Real orden del 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 29 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.707

Don Eulogio de Diego y Mérida, mayor de edad, ha trasladado a la calle de Pi y Margall, número 4, interior, de esta ciudad, el colegio privado que tenía establecido, con la autorización competente, en la calle de los Arces, 6, bajo el título de «San Joaquín», y solicita la autorización necesaria para el funcionamiento en el nuevo local.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento de dicha escuela en su actual local, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden del 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 29 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.708.

Doña Juliana González Curiel, mayor de edad, solicita autorización para el funcionamiento del colegio que, bajo el título de «La Purísima», tiene establecido en Medina del Campo, calle del Pozo, 6 y 8.

La interesada tiene aprobada la reválida de Maestra superior, y presenta certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

El cuadro de enseñanzas comprende las asignaturas siguientes: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Aritmética, Gramática, Geografía, Historia de España, Geometría, Higiene y Economía, Urbanidad, Ciencias físicas y naturales, Derecho, Trabajos manuales, Dibujo, Pintura y labores.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento de la citada escuela, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden del 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 29 de Octubre de

1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.725.

D. Mariano San Leon Herreras, mayor de edad, solicita autorización para el funcionamiento de la escuela privada que, con el título de «Colegio Evangélico», tiene establecida en la calle de José María Lacort, números 24, 26 y 32, de esta ciudad.

El interesado posee título de Maestro de primera enseñanza y ha presentado certificación de conducta expedida por el Sr. Alcalde.

El cuadro de enseñanzas comprende las asignaturas siguientes: Lengua castellana, Aritmética, Geografía, Historia de España, Fisiología e Higiene, Historia Natural, Geometría, Nociones de física y química, Derecho, Historia Sagrada y Catecismo, Dibujo y pintura, Canto, Modelado en barro y cera, Trabajos manuales y Labores, en la sección de niñas.

Lo que hace público para que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del citado colegio, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivo de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y la Real orden del 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 29 Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.728.

Doña Libia Crescencia Sabugo Sánchez, mayor de edad, Maestra de 1.ª Enseñanza, solicita autorización para el funcionamiento del colegio privado de párvulos y niñas que, con el título del «Sagrado Corazón de Jesús», tiene establecido en esta Capital, calle de Arribas, 18, bajo.

El cuadro de enseñanzas comprende las asignaturas siguientes: Catecismo, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Aritmética; Geometría, Física y Química, Urbanidad y Dibujo.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado colegio, las cuales habrán de presentarse en el plazo

de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real Orden del 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 31 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.729.

Don Adolfo Robledo Pastor, mayor de edad, Maestro de 1.ª Enseñanza, solicita autorización para el funcionamiento del Colegio privado de niños que tiene establecido en esta ciudad, calle de Teresa Gil, núm. 22, principal.

El cuadro de enseñanzas comprende las asignaturas siguientes: Catecismo, Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Fisiología, Historia Natural, Urbanidad y Dibujo.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándose la oposición al funcionamiento de dicho colegio en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden del 1.º del mismo año.

Valladolid, 31 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.731.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por la Dirección general del Tesoro público con fecha 29 del actual ha concedido prórroga por todo el mes de Noviembre próximo, para la recaudación en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales en los pueblos que no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.

Valladolid, 30 de Octubre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, *José Merele*

Núm. 3.610.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Patentes de Médicos

Año de 1923-24.

Relacion de los señores Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su industria, durante el año actual, con expresión del número y clase de la misma.

NOMBRES Y APELLIDOS	Número del cuaderno	Número de la patente	Clase de la patente	PUEBLOS
D. Marcelo Garcia Perez	10	3	3. ^a	San Pedro de Latarce
> Domiciano Martin Mateo	10	2	>	Idem
> Félix Pinilla Gutierrez	10	1	>	Villardefrades
> Antonio Salamanca Rodriguez	4	2	>	Villaverde de Medina
> Ramiro R. Gamboa	4	3	>	Torreçilla de la Orden
> Angel Ortega Sanchez	4	4	>	Fresno el Viejo
> Aurelio Garcia Gavilán	4	5	4. ^a	Nava del Rey
> Angel Diaz Garcia	4	6	>	Idem
> Ireneo Mercado Zayas	4	7	>	Idem
> Ovidio Calderón Gonzalez	4	1	3. ^a	Pollos
> Juventino Cabezudo Elices	4	8	>	San Román de la Hornija
> Telesforo Varela Gomez	3	1	>	Villalbarba
> Romualdo Calvo Hernandez	3	2	>	Casasola de Arión
> Vicente Garcia Gonzalez	3	3	>	Adalia
> Florencio Reguero Ortega	3	4	>	Urueña
> Silvino Abad Garrachón	3	5	>	Villanueva de los Caballeros
> Juan Petschon y Rutz	3	6	>	Peñaflor de Hornija
> Sofronio Sarmentero	3	10	>	Vega de Valdeironco
> Cirilo T. Perez Prieto	3	11	>	San Cebrían de Mazote
> Porfirio Vaquero Hidalgo	10	4	>	Marzales
> Regino Medrano Berceruelo	10	5	>	Pedrosa del Rey
> Dario G. de Castro	1	1	>	Tudela de Duero
> Victor Garrido Matallana	1	2	>	Cabezón
> Ventura Revilla Gala	1	3	>	Idem
> Pedro Martin de la Calle	1	4	>	Tudela de Duero
> Ceferino Olmedo Bermejo	1	5	>	Idem
> Demetrio Gobernado Torio	3	1	>	Fuensaldaña
> José Maria Palencia y de San- tiago	3	2	>	Mucientes
> Juan de Vega y Ugarte	3	3	>	Cistérniga
> Telesforo Olmedo Lopez	3	4	>	Villabáñez
> Canuto de la Barrera	3	5	>	Tudela de Duero
> Mateo Muñoz Iriarte	2	1	>	Cigales
> Eugenio Caballero Dueñas	2	2	>	Idem
> José Zurro Garcia	2	3	>	Viana de Cega
> Vicente Martin	4	1	>	Boecillo
> Ursicino Sanz	4	2	>	Simancas
> Félix Vazquez	4	3	>	Villanubla
> Felipe Bustamante	4	4	>	Geria
> Andrés Conde	4	5	>	Wamba
> Leoncio Perez	5	1	>	Castrodeza
> Maximiliano Ruperez	5	2	>	Villanubla
> Felipe Gomez	5	3	>	Laguna
> Francisco Salvador	5	4	>	Ciguñuela
> Felipe Rodriguez	5	5	>	Simancas
> Ricardo Escobar	6	1	>	Santovenia
> Justo de la Fuente	6	2	>	Zaratán
> Victorio Criado	6	3	>	Idem
> Honorio Cernuda	6	4	>	Idem
> Francisco Diez Martin	1	1	>	Rueda
> Luis Diez Sangrador	9	2	4. ^a	Medina del Campo
> Ramón Velasco	9	3	3. ^a	Idem
> Fidelio Herrero Velasco	9	4	>	Rodilana
> Luis Gil Perrin	9	5	4. ^a	Medina del Campo
> Alejandro Garcia Perez	9	6	3. ^a	Pozaldez
> Fermin Bedoya	9	7	>	Seca (La)
> Ildefonso Bedoya	9	8	>	Idem
> José Quemada Rodriguez	9	9	>	Rueda
> Félix Gonzales Santarén	9	10	>	Ventosa de la Cuesta
> Jesús Villanueva León	9	11	>	Villanueva de Duero
> Martin Villanueva Fernandez	9	12	>	Serrada
> Valentín Palencia	9	1	4. ^a	Medina de Rioseco
> José Maria Marin Garrido	9	2	>	Idem
> Vicente Garrido Pedrejón	9	3	>	Idem
> Vicente Silva Garrido	9	4	3. ^a	Idem
> Pablo Gallo Alonso	9	5	4. ^a	Idem
> José Aragón Alvarez	2	1	3. ^a	Cabreros del Monte
> Silvano Dominguez Olea	2	6	>	Morales de Campos
> Mariano Perez Blanco	2	7	>	La Mudarra
> Rodrigo Alonso Velasco	2	8	>	Palacios de Campos
> Gonzalo Estébanez	2	9	>	Palazuelo de Vedija
> Severiano Gutierrez Gutierrez	2	11	>	Santa Eufemia
> José Miguel Garcia	2	13	>	Tordehumos
> César Palencia de Santiago	2	15	>	Villabragima

NOMBRES Y APELLIDOS	Número del cuaderno	Número de la patente	Clase de la patente	PUEBLOS
D. Luis Perez Olea	2	16	3. ^a	Villagarcía de Campos
> Juan Bautista Puertas Babón	2	17	>	Villanueva de San Mancio
> Cesar Lobato Ramos	33	7	>	Benafarces
> Pedro Garcia Mantilla	33	8	>	Tiedra
> Eutiquio Gonzalez Marcos	33	9	>	Idem
> Félix Fernandez Gallego	33	12	>	Villavellid
> Cecilio Fraile Llorente	33	13	>	Barruelo
> Angel Somovilla	33	14	>	Villasexmir
> José Allen Rodriguez	33	15	>	Torrelobatón
> José Maria Sañudo	33	16	>	Mota del Marqués
> Pablo Lacort Valdivieso	4	9	>	Castroño
> Justo Stolla Bueno	4	10	4. ^a	Nava del Rey
> Segismundo Martin	4	11	3. ^a	Alaejos
> Luis Perez Lopez	4	12	>	Castrejón
> Nemesio Buitrón	4	13	>	Alaejos
> Antonio Paradas Miguel	11	1	4. ^a	Olmedo
> Felipe Sanz Sarabia	11	2	3. ^a	La Zarza
> Isidoro Santana Nieto	11	3	>	Villalba de Adaja
> Pablo de la Cruz Bayón	11	4	4. ^a	Olmedo
> Mariano Sobrigo	11	5	3. ^a	Fuente Olmedo
> Indalecio Llorente	12	1	>	Hornillos
> Eloy Rodriguez Diez	12	2	>	Matapozuelos
> Enrique Alvarez Sanz	12	3	>	Valdestillas
> Julian Martin Aldea	12	4	>	Mojados
> Aurelio Escribano Alvarez	5	1	4. ^a	Peñañel
> Emilio Hernández de Velasco	5	2	>	Idem
> Elias Velasco Molinero	5	3	>	Idem
> Juan Gualberto Burgueño	5	4	>	Idem
> Juan Garcia del Pico	5	5	>	Idem
> Tomás Molinero Garcia	5	6	>	Idem
> Eloy Niño Rueda	5	7	3. ^a	Pesquera de Duero
> Miguel Sebastian Fernández	5	8	>	Piñel de Abajo
> Victoriano de la Fuente	5	9	>	Rábano
> Gaudencio Angulo de la Torre	5	10	>	Campaspero
> Edmundo Molinero	5	11	>	Canalejas
> Faustino Rodriguez	5	12	>	Castrillo de Duero
> Juan Peña Vaquero	5	13	>	Langayo
> Agapito Gonzalez de la Puerta	5	14	>	San Llorente
> Macario San José	5	15	>	Bahabón
> Emiliano Palomo	17	1	>	Cogeces del Monte
> José Carrascal de Ara	17	2	>	Quintanilla de Arriba
> Enrique Ruiz Garcia	17	3	>	Villavaquerin
> Aurelio Bachiller Sanz	17	4	>	Montemayor
> José Lopez San Juan	17	5	>	Traspinedo
> Eduardo Ruiz Garcia	18	1	>	Cogeces del Monte
> Cipriano Galván Galván	18	2	>	Sardón de Duero
> Luis Bedoya Fernandez	19	1	4. ^a	Tordesillas
> Eladio Centeno Valbuena	19	2	3. ^a	Velliza
> Cayo Higuera Casado	19	3	>	Bercero
> Gerardo Martinez Ruiz	19	4	>	Torreçilla de la Abadesa
> Pedro Castellanos Diez	19	5	4. ^a	Tordesillas
> Leopoldo Alonso	20	1	3. ^a	Villalar
> Ildefonso Bermejo Rodriguez	20	2	>	Velilla
> Mariano Santiago Prieto	21	1	>	Trigueros del Valle
> Abelardo Alvarez Tobar	21	2	>	Idem
> Nemesio Garcia y Garcia	21	3	>	Quintanilla de Trigueros
> Cándido Hernandez Barriga	21	4	>	Corcos
> Félix Horcajo y Merino	21	5	>	Piña de Esgueva
> Gerardo Redondo Durel	23	1	>	Encinas de Esgueva
> Pablo Malfaz Moral	23	2	>	Fombellida
> Celestino Rojo Prieto	23	3	>	Castroverde
> Gabriel Gonzalez Casado	23	4	>	Amusquillo
> Juan de la Fuente y de la Cal	23	5	>	Villafuerte
> Teodoro Lopez Alonso	22	1	>	Esguevillas
> Antonio Fernandez Rodriguez	22	2	>	Cubillas de Santa Marta
> Juan Fernández Pariagua	22	3	>	San Martin de Valveni
> Joaquin Ibañez Garcia	6	1	>	Cuenca de Campos
> Antonio Herrero Escobar	6	11	>	Herrin de Campos
> Pedro de Castro Gallego	6	4	>	Gatón de Campos
> Bruno Montero Garcia	6	6	>	Melgar de Abajo
> Arturo Rodriguez Gatón	6	7	>	Melgar de Arriba
> Indalecio Gutierrez	6	8	>	Idem
> Porfirio Serrano Garcia	6	13	>	Santervás de Campos
> Godofredo Méndez	6	12	>	Saelices de Mayorga
> Miguel Lopez Negrete	6	10	>	Villafrales de Campos
> Melchor Emilio Gonzalez	6	9	>	Villagomez
> Mariano Gutierrez Hernandez	6	5	>	Vega de Ruiponce
> Hilario Collantes Conejo	6	3	>	Villacid de Campos
> Luis Rodriguez Rodriguez	6	2	>	Villacarralón
> Antonio Herrero Villalón	6	14	4. ^a	Villalón
> Antonio Gutierrez Fernandez	6	15	>	Idem
> Jesús Gil Velasco	6	16	>	Idem
> Cecilio Rodriguez Sanchez	24	1	3. ^a	Villavicencio de los Caballeros
> Gerardo Bajo Leal	24	2	>	Valdunquillo
> Emilio Muñoz Gonzalez	24	3	>	Aguilar de Campos
> Salustiano Lebrero Herrero	24	4	>	Barcial de la Loma

NOMBRES Y APELLIDOS	Número del cuaderno	Número de la patente	Clase de la patente	PUEBLOS
D. Vicente García Herrero	24	5	3.ª	Bolaños
» Basilio Calderón Calderón	25	1	»	Mayorga
» José Marín López	25	2	»	Idem
» Silvino de la Granja Casado	25	3	»	Idem
» José María Rodríguez Blanco	25	4	»	Roales
» Melecio Villacé Cuñado	25	5	»	Villaviciencia de los Caballeros
» Amando Andrés del Mazo	26	1	»	Ceinos de Campos
» Eusebio Quijada García	26	2	»	La Unión

Lo que se hace público, quedando en absoluto prohibido a todos los farmacéuticos el despacho de fórmulas, prescripciones o recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del médico que las autorice y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la Provincia o del municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Los farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición, incurrirán en una multa de cincuenta pesetas la primera vez, de cien pesetas la segunda y de doscientas cincuenta pesetas en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los médicos infractores.

Valladolid, 22 de Octubre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, *M. Escudero*.

Núm. 3.743.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Investigación de la riqueza
oculta.

CIRCULAR

Con fecha 27 de los corrientes se ha publicado en la Gaceta de Madrid un Real decreto disponiendo:

1.º Desde la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid* se concede un plazo hasta el 30 de Noviembre inclusive para que en las Administraciones respectivas de las capitales de provincia o en su caso en los Ayuntamientos de sus restantes términos municipales, los interesados que ya lo hubieren hecho, y siempre que no se hallen encartados en expedientes de investigación, presenten sus correspondientes altas o declaraciones, haciendo constar la fecha de arranque de sus elementos de riqueza o de la implantación de la industria, comercio o negocio de que se trate.

Transcurrido el expresado plazo, se procederá a verificar visitas de inspección de los tributos en todas las provincias.

Art. 2.º Los contribuyentes que utilizaran el derecho de formular consultas a la administración correspondiente, respecto de las dudas que les ofrezcan la clasificación o base tributaria a que hayan sido sujetos, quedarán exentos de responsabilidad, según se determina en el artícu-

lo 14 de la ley de 26 de Julio de 1922, a cuyos términos tendrá que ajustarse la petición.

Y dado que transcurrido el plazo que se menciona en el artículo 1.º, se ha de proceder a inspeccionar todos los tributos, tanto en la capital como en los pueblos de esta provincia, se advierte por la presente Circular a

todos los interesados a quienes afecte el aludido Real decreto se apresuren a presentar sus declaraciones en esta Administración de Contribuciones o en los Ayuntamientos respectivos, según proceda; a fin de que teniéndolas presentadas dentro del repetido plazo, puedan evitarse la mayor penalidad y rigor con que habrán de ser tratados en caso contrario.

Encareciendo a los señores Alcaldes den a esta Circular la mayor publicidad posible por medio de edictos y pregones, etc.

Valladolid, 30 de Octubre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, *M. Escudero*.

Núm. 3.694.

Sección provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado y Sainz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	Mes	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
3	Vicente San Pedro	Mancomunado	28	Junio	1921	330'97	16'54	347'51
5	Esteban Bazaco	Idem	»	Id.	»	193'07	9'65	202'72
7	Jose Pelaz	Idem	»	Id.	»	330'97	16'54	347'51
8	Constantino Gonzalez	Idem	»	Id.	»	248'23	12'41	260'64
TOTAL						1103'24	55'14	1158'38

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.722.

Urones de Castroponce.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1916, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Urones de Castroponce, a 28 de Octubre de 1923.—El Alcalde, José Martín.

Núm. 3.720.

Villalba de la Loma.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1916, 1917, 1918, 1919, 1920-21, 1921-22, 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Villalba de la Loma, a 26 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Federico Mañueco.

Num. 3.692.

Villanueva de los Infantes.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 27 de Noviembre próximo las relaciones de propietarios, cultivos, clases de terreno y superficies imponibles de este término municipal a fin de que por los propietarios tanto vecinos como forasteros puedan presentar las reclamaciones por escrito o verbales que crean convenientes dentro del plazo expresado en la Secretaría de dicha corporación, pasado el mismo no serán admitidas.

Villanueva de los Infantes, 27 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Isidoro Baraque.